INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	26/06/2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-2837
Nombres y apellidos del contratista:	LAURA MILENA VASQUEZ RAAD		
Fecha de inicio contrato:	03 DE MAYO DE 2024	Fecha de finalización contrato:	02 DE NOVIEMBRE DE 2024
Valor total del contrato	$21.000.000	Valor a cobrar en este mes	$3.500.000
Periodo del informe:	INFORME del 03 de mayo al 02 de junio DE 2024	Informe número:	1
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
• Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue paratal fin. • Realizar las tareas asignadas en el tiempo solicitado cumpliendo los procedimientos internos establecidos para el asunto al cual corresponda. • Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. • Asesorar legalmente a Jefes de Oficina o Secretarios de Despacho en los asuntos que le sean asignados. • Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de la actividad legal encomendada y regresarlos oportunamente para que sean debidamente archivados. • Adelantar el estudio jurídico requerido para proyectar o revisar los actos administrativos que le sean asignados. Adelantar el trámite pertinente para la	**Durante el presente periodo envíe a través correo electrónico poder para actuar en la audiencia de negociaciones de negociación de deudas de los siguientes deudores:** CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA PROCESO: Insolvencia Persona Natural Comerciante DEUDOR: María Eugenia Guerra Vega - C.C.64.915.278 ACREEDOR: D.E.I.P de Barranquilla. RADICACION: 0-267-24 **Durante el presente periodo envíe a través correo electrónico poder para actuar en la audiencia de negociaciones de negociación de deudas de los siguientes deudores:** CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA PROCESO: Insolvencia Persona Natural Comerciante DEUDOR: Javier David Diaz Buendía - C.C. 72.126.345 ACREEDOR: D.E.I.P de Barranquilla.

aprobación oportuna de los proyectos de resolución por medio de los cuales se resuelven recursos de ley contra los actos del alcalde o contra los actos administrativos expedidos por las demás dependencias de la administración central en especial respecto a procesos sancionatorios. • Asesorar legalmente en el estudio y trámite de solicitudes de revocatoria directa que por disposición legal o a petición de parte correspondan al alcalde de Barranquilla. • Asesorar en la proyección y/o revisión de proyectos de resolución por medio de las cuales se resuelven recursos de apelación, revocatorias directas y recursos de queja competencia de secretaria jurídica distrital • Asesorar en el estudio de legalidad de actos administrativos que requieran la firma del señor alcalde, dando aplicación y cumplimiento de las directrices de técnica normativa para laexpedición de actos administrativos. Asesorar en la elaboración de actas de posesión dentro del tiempo solicitado	RADICACION: 3-445-24 **Durante el presente periodo envíe a través correo electrónico poder para actuar en la audiencia de negociaciones de negociación de deudas de los siguientes deudores:** CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA PROCESO: Insolvencia Persona Natural Comerciante DEUDOR: Jorge Mario Monterroza Hernandez C.C. 72.241.039 ACREEDOR: D.E.I.P de Barranquilla. RADICACION: 3-445-24 **Durante el presente periodo asistí a reunión de eventos internos del distrito con el fin de recibir inducción respecto a temas relevantes referente a nuestras funciones en el periodo contratado con los nuevos abogados. La reunión se realizo el día 29 de mayo de 2024 a las 10am en la sede de la alcaldía.**

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes conciliacionesprejudiciales@gmail.com

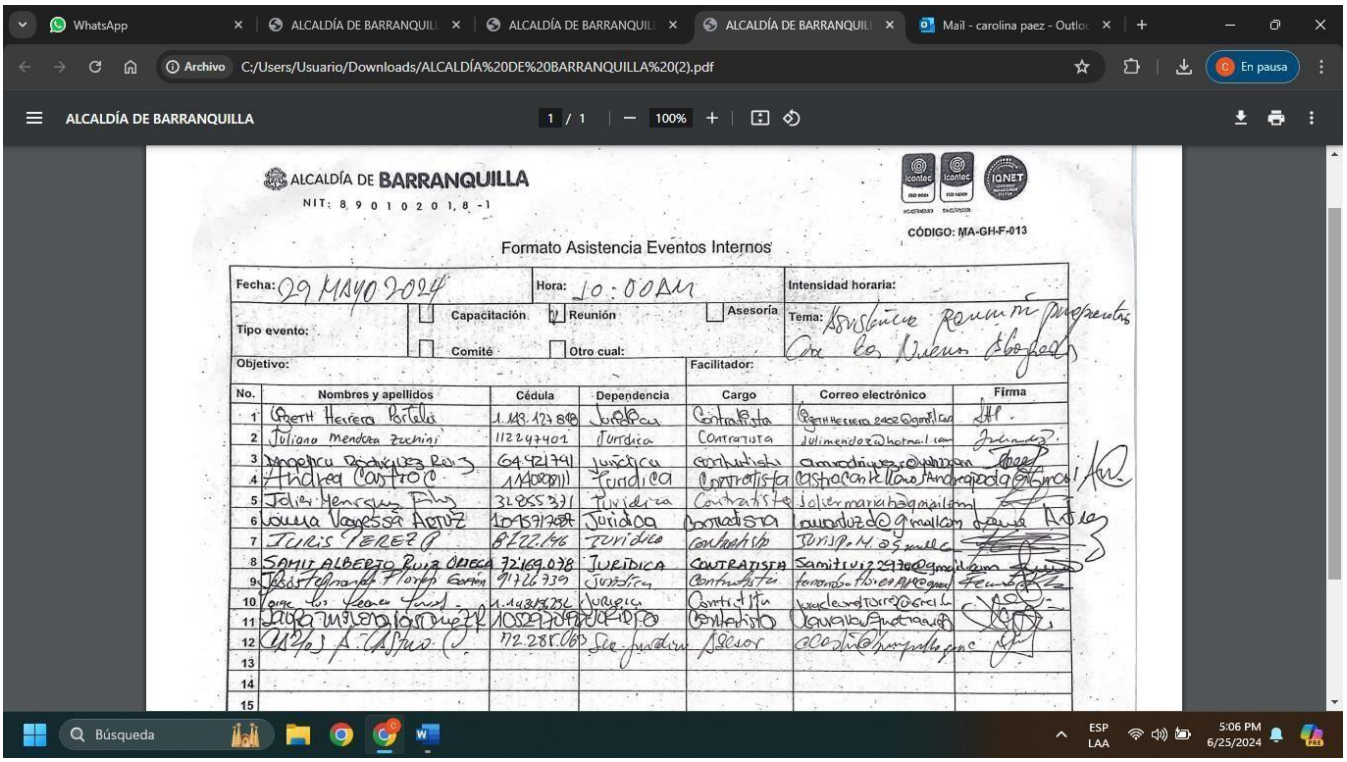
En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,

Laura Milena Vasquez Raad

LAURA MILENA VASQUEZ RAAD
C.C. 1052970498

ANEXOS



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8.9010201.8-1

CÓDIGO: MA-GH-F-013

Formato Asistencia Eventos Internos

Fecha: 29 MAYO 2024 | Hora: 10:00AM | Intensidad horaria:

Tipo evento: ☐ Capacitación ☑ Reunión ☐ Asesoría ☐ Comité ☐ Otro cual:

Tema: Asistencia reunión presentada con los Nuevos Abogados

Objetivo: | Facilitador:

No.	Nombres y apellidos	Cédula	Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Firma
1	Gareth Herrera Portela	1.129.127.896	Jurídica	Contratista		
2	Juliano Mendoza Zuchini	1122447401	Jurídica	Contratista		
3		64.921.791	Jurídica			
4	Andrea Castro C	1140820911	Jurídica	Contratista		
5		32855371	Jurídica	Contratista		
6		1045971291	Jurídica			
7		8722.146	Jurídico			
8	SAMIT ALBERTO RUIZ OBECA	72.169.038	JURÍDICA	CONTRATISTA		
9		91726339	Jurídica			
10		1.143.134.236	Jurídica			
11		1052[illegible]				
12		72.285.063	Sec. Jurídica	Asesor		
13						
14						
15						

5:11

Enviado

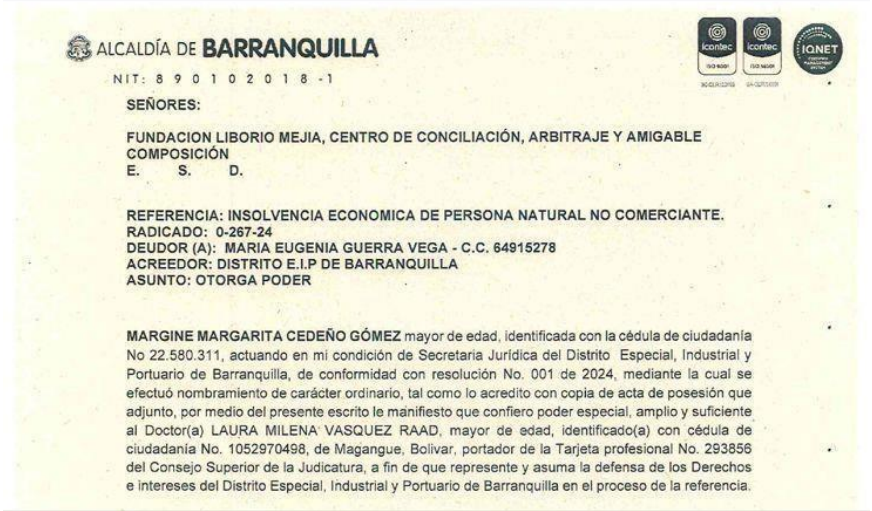
LV **Laura Vasquez** ayer
Para: sincelejo@fundacionlm.org >

PODER

Buenas noches,

Adjunto poder por parte del distrito para la representación del proceso:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Sincelejo
Identificación del deudor: Maria Eugenia Guerra Vega - C.C. 64.915.278
Radicado: 0-267-24



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

SEÑORES:

FUNDACION LIBORIO MEJIA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN
E. S. D.

REFERENCIA: INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICADO: 0-267-24
DEUDOR (A): MARIA EUGENIA GUERRA VEGA - C.C. 64915278
ACREEDOR: DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA
ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con resolución No. 001 de 2024, mediante la cual se efectuó nombramiento de carácter ordinario, tal como lo acredito con copia de acta de posesión que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) LAURA MILENA VASQUEZ RAAD, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1052970498, de Magangue, Bolivar, portador de la Tarjeta profesional No. 293856 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

5:11

Enviado

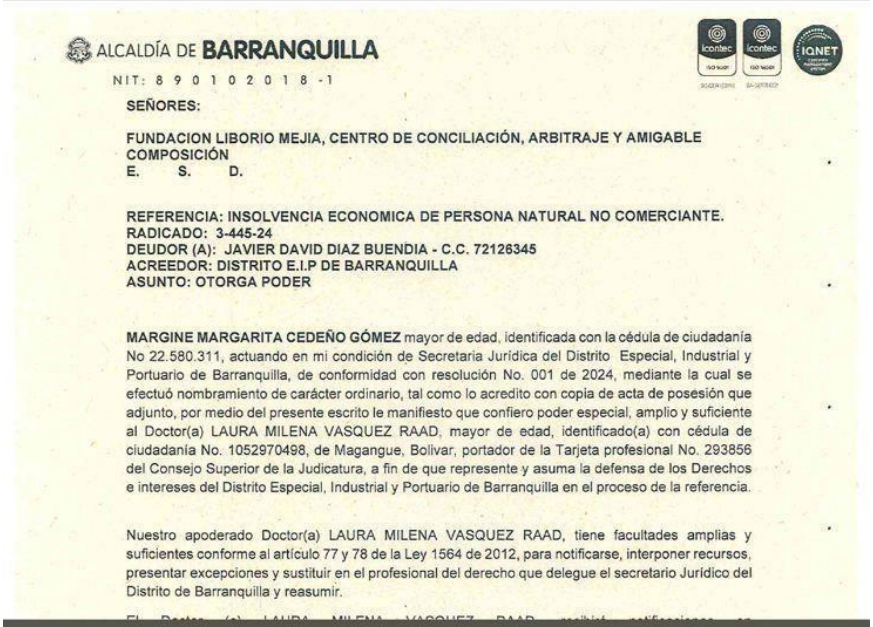
LV **Laura Vasquez** ayer
Para: insolvencia@fundacionlm.org >

PODER DISTRITO

Buenas noches,

Adjunto poder para representación del proceso de:

Identificación del deudor: Javier David Diaz Buendia - C.C. 72.126.345
Radicado: 3-445-24



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

SEÑORES:

FUNDACION LIBORIO MEJIA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN
E. S. D.

REFERENCIA: INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICADO: 3-445-24
DEUDOR (A): JAVIER DAVID DIAZ BUENDIA - C.C. 72126345
ACREEDOR: DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA
ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con resolución No. 001 de 2024, mediante la cual se efectuó nombramiento de carácter ordinario, tal como lo acredito con copia de acta de posesión que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) LAURA MILENA VASQUEZ RAAD, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1052970498, de Magangue, Bolivar, portador de la Tarjeta profesional No. 293856 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) LAURA MILENA VASQUEZ RAAD, tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue el secretario Jurídico del Distrito de Barranquilla y reasumir.

5:12

Enviado

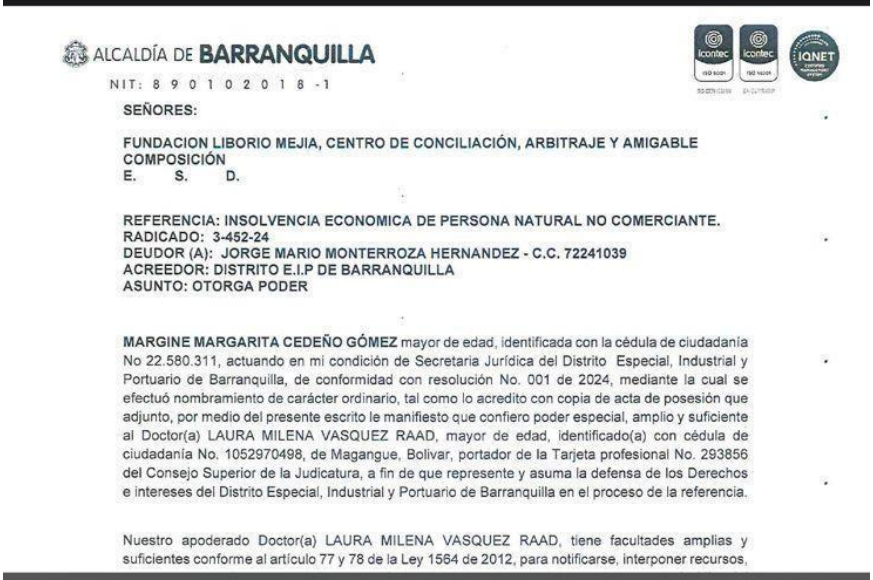
LV **Laura Vasquez** ayer
Para: insolvencia@fundacionlm.org >

PODER DISTRITO

Buenas noches,

Adjunto poder para la representación por parte del distrito en el proceso de:

Identificación del deudor: Jorge Mario Monterroza Hernandez - C.C. 72.241.039
Radicado: 3-452-24



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

SEÑORES:

FUNDACION LIBORIO MEJIA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN
E. S. D.

REFERENCIA: INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICADO: 3-452-24
DEUDOR (A): JORGE MARIO MONTERROZA HERNANDEZ - C.C. 72241039
ACREEDOR: DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA
ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con resolución No. 001 de 2024, mediante la cual se efectuó nombramiento de carácter ordinario, tal como lo acredito con copia de acta de posesión que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) LAURA MILENA VASQUEZ RAAD, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1052970498, de Magangue, Bolivar, portador de la Tarjeta profesional No. 293856 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) LAURA MILENA VASQUEZ RAAD, tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos,